

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	1/02/2017
		Página	Página 1 de 5

1. Ficha de Identificación

Facultad: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: TRABAJO SOCIAL			
Semestre: Quinto	Periodo Académico: 2 p. 2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Angélica Orozco Idárraga 2. Rosario Joaquín Reales 3. Sandra Manjarrés 4. Patricia Jimenez 	1. Política Social
Docente Orientador del seminario			
Angélica Orozco Idárraga			
Título del PAT Colectivo			
La Vulneración de los Derechos de las Mujeres Cabeza de Hogar en el ejercicio de las labores domésticas en el Sur Occidente de Barranquilla – Atlántico, Colombia			
Núcleo Problémico			
Tema: Trabajo Social en el contexto de las Familias y los Grupos Sociales en la Región Caribe. Núcleo: ¿Cómo analizar los discursos y prácticas de los derechos humanos en los procesos de intervención con familias e individuos?			
Línea de Investigación			
Trabajo Social y Derechos Humanos			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

• Descripción del Problema

En el siguiente documento se compila una serie de apartados, dentro de los cuales tenemos inicialmente, el planteamiento y la formulación del problema, en lo que respecta a los objetivos se planteó el objetivo general y los objetivos específicos, los cuales nos llevarán a la lograr los resultados de la investigación, de la misma forma contiene la justificación de este, así como también los diferentes marcos de referencia y por último la metodología en instrumentos que se aplican y las distintas categorías de análisis.

Lo anterior con el fin analizar la vulneración de los derechos labores a las mujeres cabeza de hogar, quienes trabajan realizando labores domésticas, debido a su situación económica que enfrentan y que las obliga a emplearse muchas veces de manera informal en casa de familias de un estrato económico diferente al de ella, esto para poder solventar sus necesidades de alimentación, comida y vivienda y la de sus hijos, detrás de cada mujer hay un sinfín de historias de vida de mujeres.

La labor de las empleadas domésticas es fundamental para el cuidado del hogar. Sin embargo, estas trabajadoras apenas han comenzado a ganar visibilidad en el ámbito legal y laboral colombiano, muchas de ellas solo son contratadas por días o solo para una labor específica, cosa a las que la lleva su situación, y que debido a su poco o nulo conocimiento de los derechos laborales ellas aceptan sin ninguna objeción, pasando por alto que existen leyes o normas que pueden cobijar a las personas que trabajan bajo esta modalidad.

Para ello, es importante poder identificar cuáles son los derechos vulnerados para así orientar y proporcionar herramientas que le ayuden a estas mujeres que desempeñan en estas labores.

Pregunta problema:

¿Cómo podemos contribuir a la formación en derecho laboral en el ejercicio de las labores domésticas en las mujeres cabeza de hogar en el sur Occidente de Barranquilla - Atlántico?

- **Justificación**

El objetivo principal de esta investigación sobre la vulneración de los derechos de las mujeres cabeza de hogar en el ejercicio de las labores domésticas en el sur Occidente de Barranquilla- Atlántico – Colombia, es conocer las formas de vulneración de los derechos de las mujeres cabeza de hogar en el ejercicio de las labores domésticas en el sur Occidente de Barranquilla- Atlántico – Colombia para el desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas al conocimiento e identificación de los derechos fundamentales que las cobijan en su ejercicio de las labores domésticas de manera informal. La labor domestica informal no es bien remunerada, se ven expuestas a malos tratos y malos pagos por su trabajo, considerándose esto como una violación a sus derechos. Las dificultades laborales de las mujeres al trabajar fuera de sus hogares, son la falta de prestaciones, seguridad social, pólizas contra accidente etc. Estos son algunos de los elementos con los que no cuentan las mujeres que trabajan como empleadas domésticas en la informalidad.

Situaciones como esta que las mujeres cabeza de hogar donde se ven en la obligación de buscar el sustento diario para poder alimentar a sus hijos y familia, como también la falta de preparación académica y / o asesoría profesional, las hace que ignoren, los beneficios de firmar un contrato, teniendo como consecuencia el no conocer sus derechos y deberes; podrían presentarse en la actualidad y siendo también motivo para que al ser empleadas de manera informal, no cuenten con la posibilidad de poder hacer una reclamación en el futuro por algún daño a sus persona física o emociona.

Con esta investigación se busca ayudar a las mujeres cabeza de hogar, a que conozcan e identifiquen de manera correcta y clara cuales son los derechos fundamentales y laborales que les cobijan para poder defender su labor y también obtener un trato digno.

- **Objetivos**

Objetivo General:

Contribuir a la formación en derecho laboral en el ejercicio de las labores domésticas de las mujeres cabeza de hogar en el sur Occidente de Barranquilla- Atlántico

Objetivos Específicos:

Identificar los derechos laborales de las mujeres cabeza de hogar en el ejercicio de las labores domésticas del sur Occidente de Barranquilla- Atlántico.

Analizar la percepción de las mujeres cabeza de hogar en el ejercicio de las labores domésticas del sur Occidente de Barranquilla- Atlántico.

Elaborar estrategias pedagógicas en la formación de derechos laborales en el ejercicio de las labores domésticas en mujeres cabeza de hogar del sur Occidente de Barranquilla- Atlántico.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

Las mujeres han conquistado el espacio público valiéndose de la revolución más larga de la historia de la humanidad, pero también la más silenciosa y la más pacífica. Fue una conquista que se hizo sin usar un solo fusil, ni un tanque de guerra. Ha sido una revolución maravillosa, porque se trata de una revolución cultural que sigue su curso en las cuatro esquinas del mundo occidental.

Dentro de la problemática universal y nacional de la protección de los derechos humanos, el tema de la mujer ha ocupado un lugar preponderante dado su particular desarrollo a lo largo de la historia de la humanidad.

Así, desde la antigüedad la mujer ha sido tratada en forma discriminatoria, sin embargo, superando a la cultura griega, Roma dio un paso a favor de la dignificación de la mujer la cual gozaba de un estatus de matrona que le significaba un papel importante en la sociedad pero su subyugación al hombre generaba obligaciones y sanciones severas y desproporcionadas. En el período del Cristianismo la mujer se debatió entre los extremos de la suprema virtud como reflejo de la Virgen María y la encarnación de la impureza y de los pecados de la carne. En la Edad Media se consolidó la imagen de la mujer como única responsable de las desgracias sufridas por la humanidad, época en que la mujer buscaba asilo en los monasterios, para escapar a todas las supersticiones y hechicerías y regresó a la absoluta incapacidad y dependencia de su marido.

En el Renacimiento, se elogió a la mujer especialmente en el arte, pero ocupó un lugar secundario con respecto al hombre, se le tachaba de imperfecta y falta de madurez. Durante el siglo XVII, el hombre continuó situado en una posición superiorísima a la de la mujer, en lo cual siempre encontró apoyo en el Estado y en la Iglesia. Las dos únicas alternativas de la mujer en esta época fueron el matrimonio o el convento. Durante el siglo XVIII, época en que la industria textilera absorbía la mayor parte de la mano de obra femenina, las mujeres eran laboralmente explotadas y trabajaban hasta 18 y 20 horas al día. Fue así como, en el siglo XIX, la mujer tuvo que librar muchas batallas para lograr que se le reconocieran valores intelectuales y se le permitiera estudiar y ejercer alguna profesión.

A principios del siglo XX, aún se discutían los derechos de la mujer para ejercer la medicina y el derecho. Con la disminución de la natalidad y la mayor capacitación de la mujer, ésta fue escalando cada vez más posiciones que la fueran igualando al hombre. Por su parte, la revolución rusa fue definitiva para el avance de la mujer en la conquista de sus derechos, pues en el año de 1917 la mujer pudo trabajar gozando de mejores garantías. A partir de ese momento, las oportunidades de trabajo aumentaron, haciéndose necesaria una mejor capacitación de la mujer. Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional comenzó a preocuparse por la universalización de la protección de los derechos humanos. En 1945 se expidió la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", enmarcada dentro del principio de igualdad de todos los seres humanos en dignidad y en derecho. Para el efectivo desarrollo de esta Declaración, han sido necesarios instrumentos universales que irradian los sistemas regionales y nacionales, en los cuales la protección de la mujer, constituye una preocupación constante.

Tradicionalmente, se tenía como cabeza de la familia el hombre de la casa, el cual era el que trabaja y lleva el sustento diario para el hogar manteniendo a su familia porque es su deber, en la actualidad este concepto ha tenido un cambio ya que hoy en día está conformado por familias con uno solo de los padres, haciendo cada vez más relevante el papel de la mujer frente al hogar.

La sociedad moderna ha provocado que se redefina el significado de "Cabeza de Familia", ya que la mujer ha ampliado sus responsabilidades al ámbito económico, paso de ser solamente ama de casa a ser un proveedor más de ingresos, estos cambios provocaron que su dedicación se limitara al cuidado de su hijos o el mantenimiento del hogar, la mujer de este tiempo es una trabajadora desde muy joven y en el momento de conformar una familia, ésta no es impedimento para alejarla de su ocupación o profesión por largo tiempo, por el contrario en la actualidad los periodos son cortos para retornar a sus actividades. La evolución en una sociedad cambiante ha incidido en la legislación, se admiten nuevas modalidades de trabajo para madres, así como más flexibilidad laboral que le brinda protección dentro de la sociedad, incluso con la entrada de las redes de comunicaciones, se ofertan en el mercado labores que se pueden atender desde el hogar, integrando la responsabilidad laboral y la familiar en un solo entorno.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional se especifica que la condición de madre cabeza de familia, debe cumplir con las siguientes condiciones como son: tener a cargo hijos menores o personas con discapacidad, por abandono permanente de la pareja y que no asuma su responsabilidad como padre, o que este tenga una incapacidad física, sensorial, síquica o mental, o haya fallecido y finalmente que no cuente con apoyo familiar, y tenga como madre que sostener sola el hogar.

De acuerdo con Magdalena de León (1997), empoderamiento es la traducción del término empowerment, usado especialmente en teorías de administración de empresas para indicar la forma en que un empleado se apropia de la cultura empresarial y participa en las decisiones administrativas y estratégicas de la compañía. Pero, en español, alude a dar poder o conceder a alguien el ejercicio del poder. Para Sánchez Pilonieta (2002):

El constructo teórico de empoderamiento tiene una historia de vicisitudes aunada a las más o menos efímeras apariciones en la escena del pensamiento psicosocial, de otros constructos tales como conciencia crítica, desalienación, emancipación, autorrealización, resiliencia, reversión de la desesperanza y autonomía, todos ellos diseñados con el propósito de ofrecer una vía conceptual a la comprensión de ciertos procesos de desarrollo humano grupales e individuales, referidos desde uno u otro enfoque a la compleja dinámica de la constitución del sujeto social y al despliegue de sus múltiples posibilidades en el marco de entornos desfavorables u obstaculizantes de dicho desarrollo (p. 40).

El término se ha venido usando en variados estudios sobre la pobreza, y ante la transformación social sobre todo en los países en desarrollo, pero ha alcanzado una connotación significativa en los estudios de género (Denman, Aranda y Cornejo 1999) Magdalena de León (1997) sostiene que: (...) la retórica del empoderamiento, concepto sociopolítico que trasciende la participación política formal y la concientización, se originó en Estados Unidos durante los movimientos de derechos civiles de los años sesenta, y comenzó a ser aplicada en los movimientos de las mujeres a mediados de los años setenta. Responde a la necesidad de generar cambios dentro de las relaciones de poder entre géneros siguiendo los argumentos de Gramsci, Foucault y Freire, entre otros, el poder se define como el acceso, uso y control de recursos tanto físicos como ideológicos, en una relación social siempre presente (p. 189).

Esa problemática implica una obligación de los Estados que deben trabajar por mejorar las condiciones de vida de las mujeres (ONU-Mujeres, 1998) y garantizar su derecho a la alimentación, como se menciona en el Comentario General No. 12 sobre el derecho a la alimentación del Comité de DESC de la ONU y las Directrices Voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (ONU-FAO, 2010).

Pero dicha responsabilidad no es solamente del Estado. Es necesario que las personas, como las mujeres cabeza de familia, vivan su proceso de empoderamiento que permita mitigar en el mediano plazo la situación de pobreza y desigualdad que hayan vivido y que, como lo plantea Schuler (1997) refiriéndose al empoderamiento.

- **Marco Conceptual**

Mujeres trabajadoras

Como sucede en el resto de América Latina, las colombianas han participado en el desarrollo del país a través de dos vías fundamentales: el trabajo realizado en el ámbito doméstico y el referido a las actividades del mercado económico. Dicha participación ha estado determinada por los cambios económicos generales y por la condición específica de género de las mujeres.

Las mujeres experimentan problemas de empleo en mayor medida que los hombres. Sus tasas de desempleo son generalmente más elevadas y sufren de mayor subempleo visible. Así mismo, se observa que la recuperación del empleo después de atravesar una crisis económica es más difícil para las mujeres que para los hombres. En este sentido, el hecho de que las mujeres encuentren más dificultades en el mercado de trabajo y obtengan ingresos más bajos que los hombres, sigue relacionado con los patrones culturales que determinan que el trabajo femenino no sea juzgado por su capacidad profesional autónoma, sino como actividad complementaria del trabajo público y económico que regularmente ejecutan los hombres.

Trabajo informal

El trabajador informal es aquella persona que no está vinculada laboralmente a través de un contrato formal, ocupándose por ello en trabajos menores en los que generalmente se gana poco dinero. Estas personas no trabajan un número habitual de horas a la semana o lo hacen solo de forma esporádica, sin suficiente regularidad.

Para González et al. (2006), es una forma urbana de hacer las cosas, cuya marca distintiva incluye: pocas habilidades y capital, operación en pequeña escala, producción de trabajo intensivo con “tecnología” adaptada y un mercado no regulado y competitivo. En esta dirección, el mercado laboral colombiano se ha caracterizado en los últimos años no solo por una alta tasa de desempleo, como bien se ha expresado, sino también de trabajo informal. Este último es una variable de gran interés para analistas y autoridades, pues usualmente refleja la existencia de situaciones sociales inadecuadas. En Colombia, según el portal Americaeconomica.com (Carlos Humanes, –Ed.–, 2006), el trabajo informal ha aumentado año tras año, en los últimos tiempos, en más de un 30 %.

Discriminación en el trabajo al sexo femenino

Como sucede en el resto de América Latina, las colombianas han participado en el desarrollo del país a través de dos vías fundamentales: el trabajo realizado en el ámbito doméstico y el referido a las actividades del mercado económico. Dicha participación ha estado determinada por los cambios económicos generales y por la condición específica de género de las mujeres.

La Corte Constitucional de Colombia ha establecido que la igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferenciaciones en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se permite, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, para compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en todos los órdenes. Es decir, que no siempre que se utilicen criterios distintivos como el sexo, existe un tratamiento discriminatorio.

Rol de mujer trabajadora

Después de la Segunda Guerra Mundial, la mujer ha ido conquistando terrenos cada vez más amplios y exigiendo conscientemente una situación de igualdad con el hombre en los planos jurídico, laboral y cultural, ya que su preparación le permite ocupar cargos de alto nivel en cualquier organización, lo que ha generado que la sociedad actual empiece a confiar en las habilidades de la mujer como empresaria y profesional. (Coca, H 2004)

Los primeros pasos que dio la mujer fuera del hogar fue en la docencia a nivel primario y luego secundario, posteriormente su participación en otras áreas, esto se debió principalmente a que necesitaba otra fuente de ingreso para la familia, lo que hizo saliera a buscar trabajo.

Trabajo domestico

El trabajo doméstico, ha estado asociado en la historia de la humanidad, a los servicios prestados en una casa, en condiciones de esclavitud o servidumbre, mientras que en la actualidad, se asocia con algunos patrones de discriminación tales como la condición socio-económica, la etnia, la cultura, el género y la nacionalidad, Durante la Colonia en Hispanoamérica, el servicio doméstico estaba reservado a las mujeres indígenas (Spalding, 1974) y aunque ello no implica que no hubiese también esclavas negras dedicadas a este servicio , eran más comunes las primeras que las segundas, debido en parte a las normas sobre el servicio de los indígenas y aquellos que debían prestar los esclavos negros (Alles M, 2002).

Relevancia del principio de la dignidad humana

En Colombia, con la Constitución Política de 1991, el principio de la dignidad humana, que obliga al Estado, a la sociedad y a la familia a tratar de manera digna a las personas por su sola condición humana y fortalecer la salvaguarda de garantías fundamentales como la vida, la libertad y la igualdad, exige una mayor relevancia, de modo que permita propiciar la consolidación de normas que garanticen los mínimos vitales de la persona, el acceso a la administración de justicia y la protección de grupos en estado de vulnerabilidad que, por su condición física, económica o social merecen un trato especial del Estado por mandato constitucional y legal.

Bajo esta concepción, las mujeres cabeza de familia se ubican en un estado de salvaguarda reforzada, porque su condición de mujeres cabeza de hogar así lo amerita y porque su naturaleza de mujer la ubica en una doble situación de marginamiento. La lucha por la equidad respecto a las mujeres tiene el doble sentido resaltado por Espejo (2000), “el de igual tratamiento que consiste en un trato con las mismas consideraciones de los otros ciudadanos, y un trato especial (discriminación positiva) para equilibrar las debilidades de algún grupo humano, como los indígenas, las mujeres, los niños y los discapacitados” (p. 7).

- **Marco Legal**

La situación de la mujer en la sociedad colombiana ha dependido de las relaciones civiles que para ella se establecieron en razón de la cultura, la costumbre y la religión. En este sentido, siempre ha estado subordinada a las necesidades y expectativas del hombre, tanto en el terreno de la economía familiar como en el de los afectos. Como producto de la lucha constante de las mujeres en el siglo XX se lograron importantes reformas legislativas, que pueden enmarcarse dentro de tres campos:

Conquistas en Derecho Civil

Ley 28 de 1932 que modificó la potestad del marido en la parte relativa a los bienes de la mujer.

Conquistas en Derecho Laboral

Ley 83 de 1931 estableció que la mujer casada podía recibir directamente su salario y disponer de él y en 1932 con la ley 28 ya mencionada se le otorgó la posibilidad de contratar directamente.

En 1931 se acogieron las disposiciones de la OIT a propósito de la seguridad y salubridad del trabajo de las obreras y en 1938 se protegió por primera vez la maternidad.

Conquistas en Derechos Políticos

En la reforma constitucional de 1936 se consagró el derecho a desempeñar cargos públicos con autoridad y jurisdicción sin que se les reconociera ciudadanía. En la reforma constitucional de 1945 se les reconoció la ciudadanía pero se continuó con la restricción del sufragio. El Acto Legislativo No. 3 de 1954 concedió a la mujer el derecho a elegir y a ser elegida.

La definición establecida en la Ley 82 de 1993, en su artículo 2°, el cual consagra lo siguiente: Es Mujer Cabeza de Familia quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras persona incapaces o incapacitadas para trabajar (Citado por Escudero, M.C., 2003).

En la Sentencia C-184 de 2003 (Corte Constitucional de Colombia, 2003), el estado como mandato constitucional tiene la responsabilidad de reconocer y brindar un apoyo especial a las mujeres cabezas de familia, con lo cual busca promover la igualdad entre hombres y mujeres, para así contribuir con su desarrollo personal y brindar protección a su familia como el núcleo básico de la sociedad.

La Corte declaró la inexecutable del numeral 1° del artículo 242 del C.S.T modificado por el artículo 9° del Decreto 13 de 1.967, al no existir fundamento constitucional para prohibir el trabajo nocturno de las mujeres en empresas industriales. La Corte Constitucional observó que la norma tenía un carácter paternalista y conducía a prohibir que las mujeres, pudieran laborar durante la noche en las empresas industriales,. Agregó que lo anterior, constituía una abierta discriminación contra ella, que debe ser abolida, pues aparte de tener plena capacidad para el trabajo en condiciones dignas y justas, era necesario garantizar los mismos derechos y oportunidades que para trabajar en la jornada nocturna.

CONSAGRACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL ÁMBITO INTERNO, INTERAMERICANO Y UNIVERSAL

La discriminación y la violencia contra las mujeres determinan la necesidad de establecer mecanismos jurídicos dirigidos a la protección de la integridad física, sexual, moral y social de la mujer. En lo referente a la discriminación, las medidas adoptadas nacional e internacionalmente pretenden que los derechos de todas las mujeres formen parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales y no sean tratados como derechos de categoría distinta. En cuanto a las mujeres víctimas de la violencia, se han adoptado medidas legales para prevenirla y se han establecido mecanismos dentro de la familia y de la sociedad. Igualmente, se han ideado políticas preventivas y diversas formas de ayuda institucionalizada.

Norma	Contenido
<i>Ley 54 de 1990</i>	Define las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes
<i>Ley 82 de 1993</i>	Normas para apoyar de manera especial a las mujeres cabeza de familia.
<i>Ley 258 de 1996</i>	Establece la afectación de vivienda familiar y se dictan otras disposiciones.
<i>Ley 294 de 1996</i>	Desarrolla el art.42 de la CP y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar" (reformada por la ley 575 de 2000).
<i>Ley 311 de 1996</i>	Crea el registro nacional de protección familiar
<i>Ley 360 de 1997</i>	Modifica algunas normas del título XI del libro II del Decreto Ley 100 de 1980.
<i>Ley 375 de 1997</i>	Crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
<i>Ley 393 de 1997</i>	Desarrolla el art. 87 de la Constitución Política.
<i>Código Sustantivo del Trabajo</i>	Protección de la maternidad en el ámbito laboral.
<i>Res. 4050 de 1994 (Min. Trabajo)</i>	Prohíbe solicitar gravidez como requisito previo para las mujeres trabajadoras
<i>Ley 51 de 1981</i>	Aprueba la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
<i>Ley 581 de 2000</i>	Establece que por lo menos el treinta por ciento de los altos cargos del Estado deben ser desempeñados por mujeres

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 9 de 5

DERECHO INTERNACIONAL
ÁMBITO UNIVERSAL

Disposición	Contenido
<i>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (18 de diciembre de 1979)</i>	Definió de una manera amplia el concepto de discriminación, tratando de establecer mecanismos efectivos de promoción y protección de los derechos consagrados.
<i>Declaración de Viena y programa de acción- junio de 1993</i>	(Conferencia Mundial de Derechos Humanos) Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.
<i>Recomendaciones del Comité de Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer</i>	1. La eliminación de la violencia contra la mujer necesaria para obtener una igualdad real. 2. Adopción de medidas temporales positivas para favorecer la integración de la mujer en la educación, la economía, la actividad política y el empleo 3. La violencia ejercida contra las mujeres, constituye una violación flagrante y preocupante de los derechos fundamentales, sea esta cometida por un agente público o un particular
<i>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Sesión 85 de la Asamblea General de Naciones Unidas- diciembre de 1993.</i>	Imperiosa necesidad de darle aplicación efectiva a los instrumentos de protección de los derechos de la mujer
<i>Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre población y desarrollo - El Cairo, 1994</i>	Capítulo IV: propende por la <i>Igualdad y equidad entre los dos sexos, y habilitación de la mujer</i>
<i>Cuarta Conferencia Mundial sobre las mujeres - Beijing, septiembre de 1995</i>	Los Estados y las regiones presentaron informes sobre problemas, avances y planes de acción: la lucha contra la discriminación y la violencia ejercida en detrimento del verdadero y efectivo goce de los derechos humanos por parte de las mujeres.
<i>Organización Internacional del Trabajo</i>	1919-1950: protegió a la mujer trabajadora dentro de su condición de diferencia frente el hombre. Segunda mitad del siglo: protección igualitaria (actualmente la mujer sólo goza de un tratamiento especial frente a trabajos que afecten su función reproductora.)

• **Marco Contextual**

Barranquilla es una de las ciudades más importantes de Colombia; ciudad de tamaño medio con un estimado de 2.370.753 habitantes; densidad de 700.17 personas/km² y un área continental de 3.388 km². Se encuentra estratégicamente sobre la ribera occidental del río Magdalena, a pocos kilómetros de su desembocadura en el mar Caribe. Es un puerto aéreo, marítimo, fluvial y de comunicaciones. Su geografía se ubica en el norte de Colombia, a las 10,59 de latitud norte y 74,47 de longitud oeste, con una elevación de 4 m hasta 120 m sobre el nivel del mar. Según el Acuerdo Distrital No. 006 de agosto de 2006, Título I localidades de Barranquilla, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se organiza en 5 localidades así:

- Localidad Suroccidente.
- Localidad Suroriente.
- Localidad Norte – Centro Histórico.
- Localidad Metropolitana.
- Localidad Riomar.

El servicio doméstico es ejercido por mujeres de sectores populares de la ciudad de Barranquilla, Las modalidades en que se da el trabajo doméstico remunerado en Barranquilla son: atreves de bolsas de empleo, directa patrona empleada, por días estipulados, empleada interna o por horas, en preferencia se emplean a mujeres.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 10 de 5

- **Marco Institucional**

Desde el momento en que fue creado, en noviembre de 2011, el Ministerio del Trabajo ha venido desarrollando diferentes mecanismos para lograr que el mayor número de personas conozcan acerca de los deberes y derechos que tienen los trabajadores en el país, sobre todo aquellos cuyas condiciones laborales son más difíciles, como es el caso del servicio doméstico. Como parte de su estrategia, ha desarrollado esta cartilla para aclarar los conceptos básicos en materia de jornada laboral, salario, pago de trabajo dominical y festivo, seguridad social y liquidación de prestaciones, entre otros. Así, de manera didáctica, busca resolver los interrogantes más comunes relacionados con la contratación de personas para realizar las labores domésticas y, de la misma forma, aquellos que los trabajadores puedan tener en relación con sus derechos y deberes. Esta cartilla, que se fundamenta en las normas legales vigentes, también busca servir de apoyo legal para facilitar la relación entre el empleador y el trabajador, con el objeto de que sean conocidos en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas que prestan esta clase de servicio.

Es importante destacar que el trabajo doméstico se encuentra protegido por las normas internacionales mediante el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho organismo, en su conferencia número 100 realizada en 2011 adoptó nuevas normas de orden global para mejorar las condiciones laborales de trabajadores domésticos en el mundo y Colombia, como país miembro las acogió.

- **Metodología**

El presente proyecto de investigación, “la vulneración de los derechos de las mujeres cabeza de hogar en el ejercicio de las labores domésticas en el sur occidente de Barranquilla- Atlántico – Colombia”.

Bajo la modalidad de este proyecto de análisis social, que está dirigido a conocer las dificultades y problemáticas comunes que viven en el día a día en esta labor informal, a través de una valoración del proyecto en mención.

Esta investigación adopto un enfoque cualitativo con una dirección socio - jurídico para identificar, describir e interpretar la vulneración de los derechos de estas mujeres cabeza de hogar en el ejercicio de la labor doméstica. Esto se integra con el fin del empoderamiento social de las mujeres que ejercen esta labor.

“La investigación cualitativa es formativa que ofrece técnicas especializadas para obtener respuestas a fondo, acerca de lo que las personas piensan” (Lavayen, p.32).

- **Población, Técnica e Instrumento**

La población objetivo está conformada por los mujeres cabeza hogar que ejercen las labores domésticas en el sur occidente de Barranquilla – Atlántico – Colombia, con la ubicación precisa de los barrios carrizal, siete de abril y ciudadela. Como muestra para el estudio está contemplado por 12 mujeres (cuatro por cada barrio).

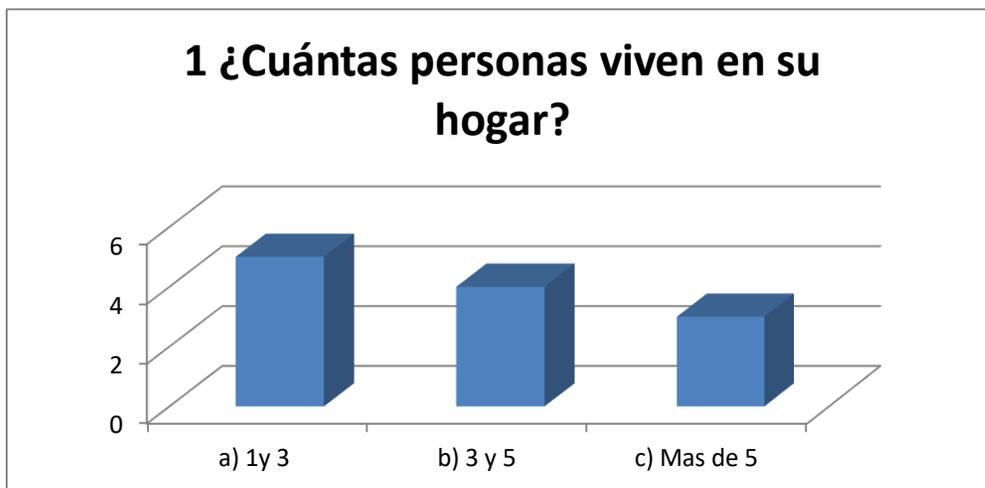
TECNICAS	INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario – Guía de Entrevista

- **Categoría De Análisis**

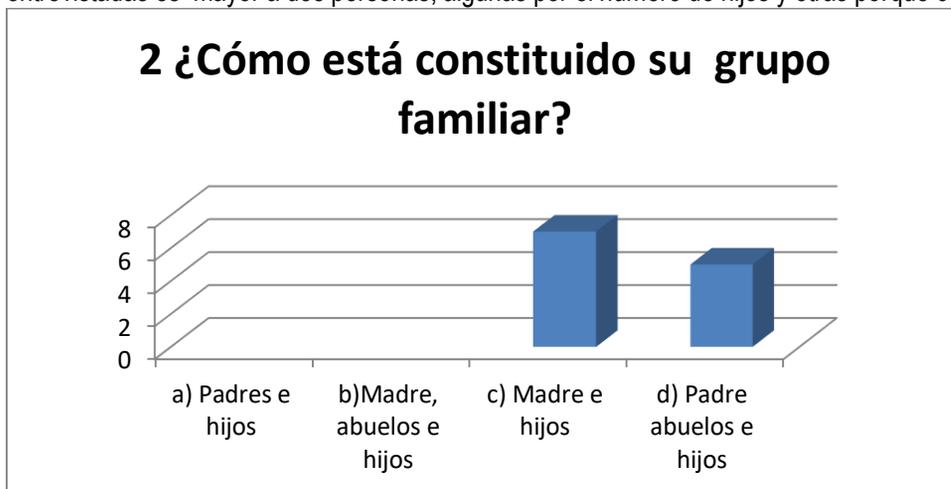
CATEGORIA	SUBCATEGORIA
<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres Cabeza de Hogar 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Hijos • Apoyo Económico
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel Salarial • Afiliaciones a Seguridad Social • Tipo De Contratación
<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento social de las mujeres cabeza de hogar

- **Resultados (análisis y discusión)**

5. Análisis de Resultados

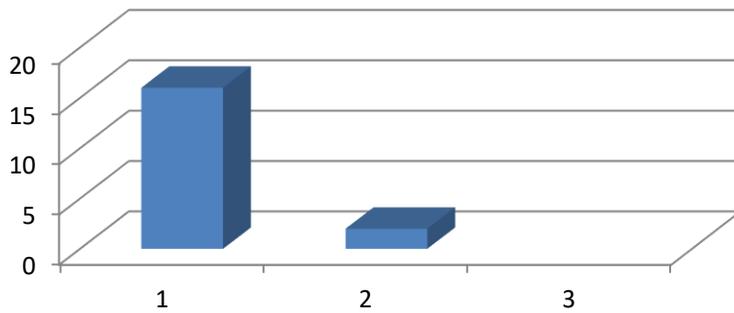


Como nos indica la gráfica, se puede evidenciar que el número de personas que habitan en los hogares de las madres entrevistadas es mayor a dos personas, algunas por el numero de hijos y otras porque conviven con sus padres.



Podemos observar que el grupo familiar en su mayoría está constituido básicamente por las madres solteras y sus hijos, pero no con una diferencia tan marcada se evidencia, que muchas de estas viven con sus padres en un mismo hogar.

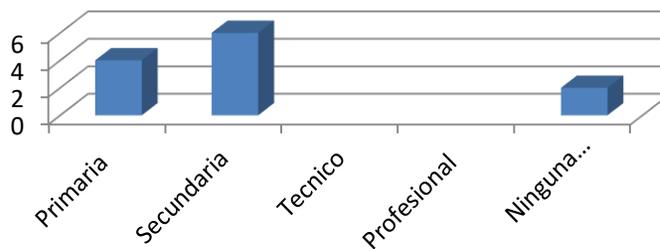
3 . Marque con una (x) el estrato social al que usted pertenece



Como nos indica las gráficas podemos ver que la mayoría de mujeres pertenecen al estrato socioeconómico 1.

4

Nivel de estudio:

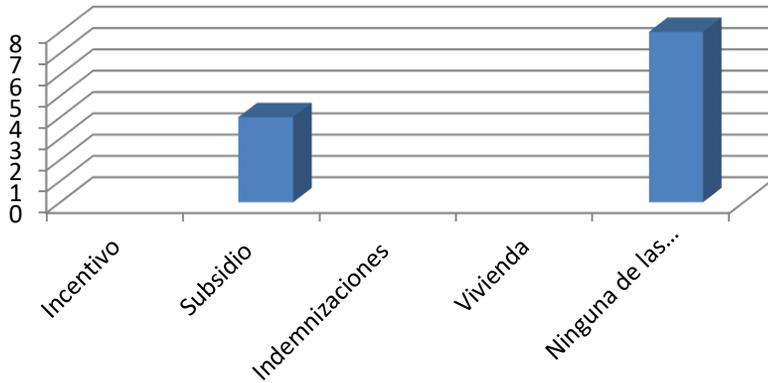


En esta ocasión podemos observar que en cuanto al nivel de estudio de las entrevistadas la mayoría de este curso hasta el nivel de secundaria, no menos importante el resto de ella solo llegaron hasta básica primaria y el resto no asistieron nunca a la vida escolar.



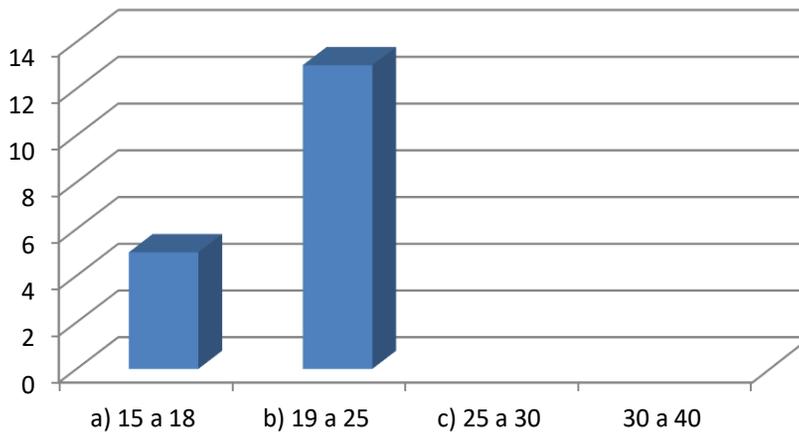
Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 13 de 5

5 Recibe usted algún tipo de ayuda o beneficios del gobierno como:



Como nos muestra la gráfica podemos analizar que la mayoría de estas mujeres nunca ha sido beneficiaria de los incentivos de las políticas publicas que se emite a través del gobierno, una menor población si ha recibido subsidio, pero en los programas dirigidos a sus hijos como familias en acción.

6 ¿A qué edad quedó embarazada?

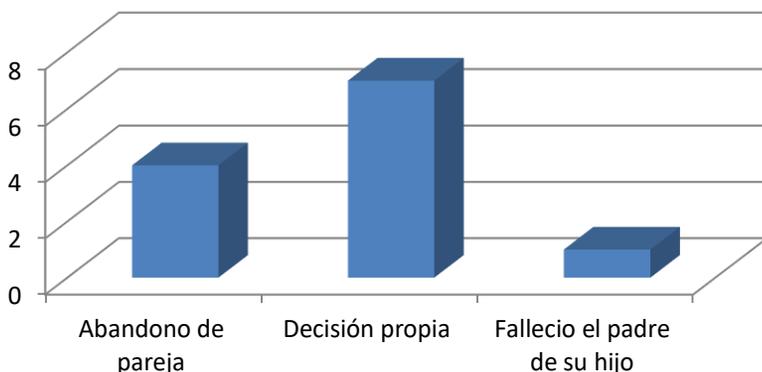


La grafica nos indica que el rango de edad en que las mujeres salieron embarazadas es el de 19 a 25 años de edad, y en una menor proporción de 15 a 18.



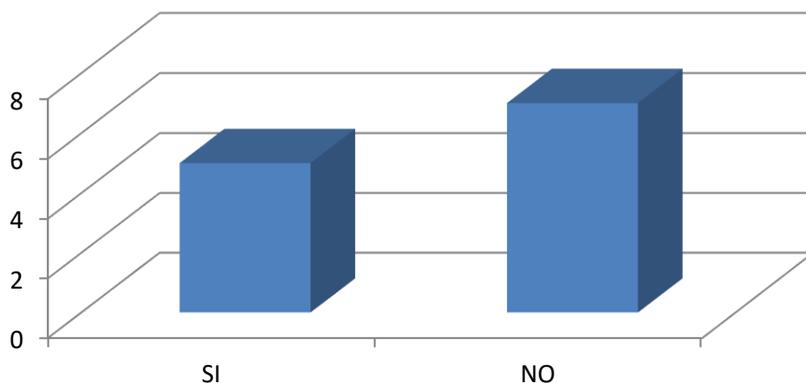
Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 14 de 5

7 Cuál es la razón por la que usted es madre cabeza de hogar?



En esta grafica se puede observar que el mayor motivo porque estas mujeres se encuentran como madres cabeza de hogar, fue por decisión propia, algunas manifestando que se debió a problemas de violencia intrafamiliar, además también podemos mencionar que en segundo lugar el motivo fue el abandono por parte de las parejas y un caso en particular en el cual el padre de su hijo falleció.

8 .¿Consideras que es perjudicial para usted, ser madre soltera ante la sociedad?



En cuanto a esta grafica pudimos analizar que para la mayoría de estas mujeres el ser madre cabeza de hogar, no representa ningún problema ante la sociedad ese rol que desempeñan, mientras que para una menor proporción sí.

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Que la razón por la cual estas mujeres están en su rol de madre solteras es principalmente por decisión propia debido a que se presentaron problemas de violencia como ellas manifestaron.

Además, la mayoría se encuentran viviendo con sus hijos, pero además no solo eso, viven con sus padres, razón por la cual, y debido a su situación económica les obliga a trabajar como empleadas domésticas, teniendo en cuenta además muchas no culminaron su bachillerato y no cuentan con ese nivel de escolaridad que le permitan mejores oportunidades laborales, sin mencionar aquellas que nunca, asistieron a una institución educativa, trayendo consigo que vean en esta labor su única opción de empleo y salida para poder solventar las necesidades de sus hogares.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 15 de 5

- **Bibliografía**

Aguilar, P.Coca,H. (2011). La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas. R. Katál Florianópolis, 14(1), 126-133.

Alles M.y Herrera, J.D. (2002). La propuesta hermenéutica como crítica y como criterio del problema del método. Revista de Estudios de Filosofía, 42, 9-29.

De León, M. (1997). Poder y empoderamiento de las mujeres. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Fondo de Documentación Mujer y Género de la Universidad Nacional de Colombia.

Denman, C., Aranda, P. y Cornejo, E. (1999). Poder y empoderamiento de las mujeres (Reseña). Región y sociedad, 11, 189-197.

Espejo, N. (2000). La interpretación amplia de la no discriminación a la luz del principio de igualdad.Un enfoque igualitarista del interés público. Santiago de Chile, Chile: Centro de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho. Universidad Diego Portales.

Freire, P. (1970). Pedagogía do oprimido. Río de Janeiro, Brasil: Paz e Terra.

Gómez-Pinto, L. R. (2014). La política en educación como determinante de desarrollo económico: el caso de la educación de mujeres y menores de edad como variable para la reducción de las tasas de mortalidad. Vniversitas, 63(129), 135-186.

González, C. (2016). Empoderamiento: Conferencia Amartya Sen (por la directora gerente del FMI). Recuperado de <http://www.diariolasamericas.com/lagarde-empoderar-la-mujer-sera-un-cambioradical-la-economia-n4108129>.

Ley 54 de 1990 (28 de diciembre) Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes, el 28 de junio de 1990. Diario Oficial n.º 42.171.

Ley 82 de 1993 (03 de noviembre), por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Diario Oficial n.º 44837.

Ley 258 de 1996 (17de enero), por la cual se establece la afectación a vivienda familiar yse dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia. Diario Oficial n.º 44678.

Ley 331 de 1996 (12 de agosto), por la cual se crea el Registro Nacional de Protección Familiar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 45244.

Ley 1257 de 2008 (4 de diciembre), por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 47193.

Montaño, S. (2003). Políticas para el empoderamiento de las mujeres como estrategia de lucha contra la pobreza. En CEPAL (Ed.), Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma (pp. 361-378). Santiago de Cali, Colombia: Cepal.

Web Grafía

file:///C:/Users/USER-PC/Downloads/Dialnet-ProyectoDeInvestigacionaccion-4219914.pdf

<https://es.wikipedia.org/wiki/Barranquilla>

file:///C:/Users/USER-PC/Downloads/Cartilla%20Servicio%20Domestico%20(1).pdf

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 16 de 5

Sánchez r, P.J. (2011). Empoderamiento: ¿Una alternativa emancipatoria? Revista Margen, 61, 1-14.

Cruz, E. (2013). Justicia cultural y políticas públicas: de las acciones afirmativas a las políticas interculturales (una propuesta normativa para el caso de los grupos étnicos). Universitas, (127), 91-125.

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Con este PAT Colectivo se espera aportar a una nueva interpretación del Desarrollo Humano Sostenible en el sentido de vincular la investigación sobre los Derechos de las Mujeres Cabeza de Hogar en el ejercicio de las labores domésticas en el Sur Occidente de Barranquilla.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

Desde el punto de vista social, económico y cultural este PAT Colectivo le aporta específicamente al Programa Trabajo Social los elementos básicos para que los estudiantes se ubiquen en un determinado territorio y conozcan las formas de pensar, sentir y actuar de sus habitantes. En este caso, se hace referencia al territorio del departamento del Atlántico y poder construir memoria del significado que tiene para sus moradores el sentido de pertenencia y arraigo.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa.

El impacto de este proyecto de PAT Colectivo aportará al desarrollo de las Líneas de Investigación del Programa de Trabajo Social (Trabajo Social y Derechos Humanos, Políticas Públicas y Políticas Sociales) y se socializará en eventos de divulgación, de igual manera se espera convertir en un insumo para la investigación estricta.